



15-66-09
PERMISO PROVISIONAL
 Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO
 08-Junio-2016

CLAVE: SEM000822
 FOLIO TRÁMITE: 66,304
 NOMBRE: MALO PEREZ NANCY NAYELI
 UBICACIÓN: CABBETEBA A.CHAPALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: LAS VEGAS
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

PAN DULCE Y BIROTE

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016
 IMPORTE: \$419.52

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 08:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 08:00:52 p
MARTES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 08:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:38 a	A: 08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 08:00:52 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:38 a	A: 08:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 08:00:52 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-D SE UBICA EN LA PARADA DE AUTOBUS



AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MALO PEREZ NANCY NAYELI
 MALO PEREZ NANCY NAYELI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amonesticamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan P.